



ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en la subsección 6 en su artículo 2.2.1.1.6.1, que determina el deber de análisis de las Entidades Estatales de realizar el análisis del sector económico y de los oferentes.

DATOS GENERALES.

1. Fecha de emisión del estudio: Febrero de dos mil veinticinco (2025).
2. Responsable de elaborar el estudio: Personería Municipal de Zipaquirá
3. Modalidad de contratación: Mínima cuantía.

En desarrollo de lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, se procederá a discriminar cada uno de los aspectos señalados con el fin de obtener estudios previos y documentos previos para contratar lo requerido por la Personería Municipal de Zipaquirá, de acuerdo con sus funciones.

Los aspectos aquí relacionados constituyen lineamientos a considerar para obtener una adecuada descripción de la necesidad y en ningún caso deben considerarse como puntos a los cuales debe darse respuesta en forma individual.

LA NECESIDAD

La Personería Municipal de Zipaquirá como Organismo de Control Administrativo y Disciplinario, tiene como propósito contribuir a la realización efectiva del Estado Social y Democrático de Derecho a partir de la vigilancia, promoción y defensa de los Derechos Humanos y del Interés Público.

Esta Agencia del Ministerio Público, a través de la coordinación armónica de sus diferentes áreas, actúa respetando los principios de: imparcialidad, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, para así contribuir de manera eficiente a la prestación óptima de sus servicios señalados en la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 y demás normas vinculantes.

Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales especialmente el artículo 168 de la ley 134 de 1994, otorga al Personero Municipal



ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-001-2025.

autonomía administrativa, facultad que le permite ejecutar su presupuesto es decir dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo normal de sus funciones.

El artículo 209 de la Constitución Política y en el Decreto 2693 del 21 de Diciembre de 2012, que preceptúan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, para lo cual las entidades públicas deberán coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en atención a los principios de moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La información que suministran las entidades públicas, debe ser entendida como un bien público, al cual tiene derecho de acceso, igual que los trámites y servicios que proveen, ya que con ello cumplen su objeto social, contribuyendo con la construcción de un Estado más eficiente, transparente y participativo.

La Personería Municipal de Zipaquirá, requiere promover canales de comunicación e información más expeditos, que permitan el acceso de manera sencilla, con el fin de transformar y mejorar la experiencia de los usuarios.

Ahora bien, con el fin de fortalecer y difundir la labor y los servicios de la Personería Municipal de Zipaquirá, surge la necesidad de impulsar y desarrollar nuevas estrategias que permitan acercar a la ciudadanía a los contenidos, trámites y servicios que esta Personería ofrece; propendiendo el óptimo aprovechamiento de los recursos escasos con el ánimo de generar competencia, calidad y eficiencia, en beneficio de los usuarios.

2.1 DEFINIR SECTOR O MERCADO

El Banco de la Republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.



ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-001-2025.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

El objeto del presente proceso de selección pertenece al sector económico terciario o sector de servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía de un país. Como ejemplos de ello tenemos los servicios de comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, de comunicaciones; servicios de educación, servicios profesionales, etc. Este tercer sector a su vez se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y producto nacional.

2.2. IDENTIFICADOR DE BIEN O SERVICIO DE ACUERDO AL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC - Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente.

Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC – 90000000 servicios de viajes, Alimentación, alojamiento y entretenimiento.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90000000	90100000	90101600	90101604

Servicios de catering en la obra o lugar de trabajo



2.3. ECONÓMICO:

4

ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-001-2025
En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Para el cumplimiento de las metas fijadas en cada uno de los proyectos que hacen parte de los programas de las cuatro líneas del Plan Estratégico de la Personería Municipal de Zipaquirá, para el periodo 2024-2027 en los cuales se contempla el desarrollo de capacitaciones, eventos y reuniones institucionales con comunidad, conferencias, talleres, y charlas dirigidas a los diferentes sectores de la población en general, organizaciones cívicas, comunitarias, a la comunidad educativa y así mismo, al interior de la Personería entre muchas otras, se hace necesario adquirir la prestación de servicio que incluya: junto con el suministro de refrigerios, desayunos, almuerzos y servicios de cafetería abierta para atención de los asistentes el servicio de catering, para la realización de los eventos y programas de la Personería Municipal de Zipaquirá, considerando que para la vigencia 2025 se continuará con el desarrollo de programas y proyectos que implican la vinculación de la comunidad en reuniones y eventos, así mismo poder atender las reuniones que en desarrollo de su actividad realiza el despacho de la Personera y de las diferentes delegadas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas legales la escogencia para la adquisición de esta contratación recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Personería municipal, o sea aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas.

2.4 TÉCNICO:

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...).

Que en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y la demás normatividad vigente, la misión de la Personería Municipal es garantizar los fines del estado social de derecho y en especial el interés público, y dentro de esa tarea ejerce las funciones de defensa, promoción y protección de los derechos humanos;



la veeduría permanente al cumplimiento del ordenamiento jurídico en la administración municipal; el ejercicio del ministerio público ante autoridades administrativas y judiciales y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos en el ejercicio de la función pública en el ámbito municipal.

La ley 136 de 1994 en el Artículo 178, establece que: el Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones de Ministerio Público, además de las que determinen la Constitución, la Ley y los Acuerdos.

Así mismo la personería Municipal de Zipaquirá en ejercicio de sus funciones otorgadas por los numerales 2 y 18 del Artículo 178 de la Ley 136 de 1994, establece como función de los Personeros el defender los intereses de la sociedad y defender los intereses colectivos, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes antes las autoridades, este deber legal exige que las personerías vigilen la protección del interés público y el control administrativo en el Municipio.

La Personera Municipal debe atender la enorme responsabilidad de: vigilar la actuación de los funcionarios de la administración pública, promover la vigencia y protección de los derechos humanos, actuar en defensa del patrimonio y el interés público, promover la participación ciudadana y el control social sobre la gestión pública, reclamar de las autoridades la protección de la población civil y la atención de las víctimas de la confrontación armada, requerir la asistencia del Estado para aquellas personas y comunidades en graves situaciones de vulnerabilidad, abandono, discriminación o marginalidad social.

La Personería Municipal de Zipaquirá, adoptó el Plan Estratégico para el periodo 2024- 2028 mediante Resolución No. 032 del 28 de mayo de 2024, el cual se fundamenta en seis líneas estratégicas: 1. Planeación Estratégica. 2. Planeación Administrativa. 3. Servicio al ciudadano. 4. Planeación Administrativa Financiera. 5. Control Interno. 6. Estrategia Anticorrupción y de Atención al ciudadano.

La Personería Municipal con el fin de cumplir sus metas y objetivos, requiere contratar el suministro de desayunos, almuerzos, refrigerios y cafetería para cubrir los diferentes eventos en desarrollo de las actividades, programas y proyectos incluidos en el plan de Acción, esta necesidad se ajusta a las características técnicas, condiciones del mercado, y presupuesto que la entidad disponible para satisfacer esta necesidad, todo esto con el fin de garantizar el buen desarrollo de las distintas actividades programadas, actividades en las que se contempla el desarrollo de capacitaciones, eventos, reuniones, institucionales y misionales con la comunidad en el marco del plan estratégico se hace necesario adquirir la prestación de servicio logístico que implique el de desayunos, almuerzos, refrigerios y cafetería para así mismo poder atender las reuniones que en desarrollo de su actividad realiza el despacho de la personera y de la personera delegada para



cumplir con los fines institucionales y misionales planteados en el Plan Estratégico y plan de acción 2025 de la Personería Municipal de Zipaquirá.

La necesidad de contratar el suministro de alimentación para cubrir los diferentes eventos en desarrollo de las actividades, programas y proyectos de la Personería Municipal de Zipaquirá, se ajusta a las características técnicas y condiciones del mercado, así como a las necesidades y presupuesto de la entidad disponible en la presente anualidad para satisfacer esta necesidad.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La necesidad actual de la Personería Municipal de Zipaquirá es el **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS ASISTENTES Y PERSONAL QUE ACOMPAÑE LOS DIFERENTES EVENTOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL Y MISIONAL REALIZADOS POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA.**

OBJETO Y CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO.

OBJETO: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS ASISTENTES Y PERSONAL QUE ACOMPAÑE LOS DIFERENTES EVENTOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL Y MISIONAL REALIZADOS POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA.

ANÁLISIS DEL SECTOR.

1. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

1.1 CONDICIONES LEGALES.

1.1.1 NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD.

Constitución Política de Colombia, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, decreto 1919 de 2002, Ley 70 de 1988 y Decreto Reglamentario 1978 de 1989, mediante Circular No. 013 de 2005 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS.

Los servicios requeridos son los siguientes, advirtiendo que el proponente debe contar con la infraestructura dentro del Municipio de Zipaquirá y el



ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-001-2025.

transporte disponible para la elaboración, disposición y entrega de los elementos y servicios solicitados, incluyendo el servicio de catering, para atender todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del presente contrato.

REFRIGERIO	
OPCION 1	Mantecada o torta de vainilla, o brazo de reina 55gr, Bebida jugo tetrapack de 200ml marca reconocida y Chocolatín 12 grs.
OPCIÓN 2	Pastel de pollo 120gr o pastel hawaiano 120gr, o pastel de carne 120Mg Bebida jugo tetrapack de 200ml marca reconocida y Fruta de cosecha 12grs-
OPCIÓN 3	Sandwich en pan de orégano con jamón, queso, vegetales y salsas 120gr, Bebida jugo tetrapack 200ml de marca reconocida ó gaseosa personal y Chocolatín 12gr.

NOTA: El refrigerio se debe entregar con servilletas y empacado en bolsa en forma individual cuando el supervisor lo requiera, los suministros deben ser de marca reconocida en el mercado.

DESAYUNO



ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-001-2025.

OPCIÓN 1	Jugo de naranja ó mandarina 200ml Porción de fruta Huevos rancheros ó pericos 100gr, Porción de pan 50gr, Porción de queso 100gr, Bebida caliente 9 onzas café o chocolate.
OPCIÓN 2	Jugo de naranja ó mandarina 200ml, Bistecck a caballo 250gr, Arepa blanca 60gr, Porción de pan 50gr, Porción de queso 100gr, Bebida caliente café o chocolate 9 onz.
OPCION 3	Jugo de naranja ó mandarina 200ml, Caldo de papa con pollo o carne Porción de pan ó arepa 50gr, , Bebida caliente chocolate 9 onzas
OPCION 4	Jugo de naranja ó mandarina 200ml Tamal especial 200grs Porción de pan Bebida Caliente chocolate 9onzas

Nota: El desayuno debe venir empacado en cajas de icopor, con cada desayuno se debe entregar cuchillo, tenedor, cuchara y cucharita desechable con servilleta, empacados individualmente. Y de igual manera, a solicitud del supervisor del contrato, se debe proporcionar el menaje que se requiera para servir en mesa.

ALMUERZO	
OPCIÓN 1	Crema de verduras 150gr, Cerdo a la plancha 250gr, Arroz blanco 100gr, Torta de plátano 100gr, Ensalada mixta 100gr, Jugo ó gaseosa 250ml.
OPCIÓN 2	Sopita de ajiaco 150gr, Pechuga a la plancha con queso parmesano 250gr, Arroz blanco 100mg, Papa en crema y perejil 100gr, Ensalada de vegetales



ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-001-2025.

	100gr, Jugo o gaseosa 250ml.	
OPCION 3	Arroz ranchero ó pasta con pollo ó bolognesa Acompañados de pan y gaseosa 250ml.	
OPCION 4	Entrada: Creps de champiñones Fuerte: Pechuga cordon blue Arroz almendrado Ensalada tropical Jugo natural o gaseosa Postre	
OPCION 5	Parrillada compuesta por: Carne de res, filete de pollo, chorizo, papa, guacamole y ají Gaseosa personal 200ml. Postre	

Nota: El almuerzo debe venir empacado en cajas de icopor j2 con división, y la ensalada en caja de icopor b1, con cada almuerzo se debe entregar cuchillo y tenedor desechable con servilleta, empacados individualmente. Y de igual manera a solicitud del Supervisor del contrato, se debe proporcionar el menaje que se requiera para servir la mesa.

ESTACION DE CAFÉ, AROMATICA Y AGUA POTABLE
Suministro de tinto, instacream y aromática, incluyendo azúcar, mezcladores y servilletas. Incluye mesa, mantel y banquetero. (PARA 20 PERSONAS)
Suministro de agua en presentación pet de 300ml cada una de marca reconocida en el mercado.



ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-001-2025.

Nota: El contratista debe disponer de personal necesario para la atención y Servicio, tanto para la entrega de desayunos y almuerzos como para el punto de café, conforme lo requiera el supervisor del contrato.

Nota 1: Los refrigerios deben estar frescos, los contenedores deben ser asépticos, se deben entregar con empaque por refrigerio (sellados) y servilleta en perfecto estado, con fecha de vencimiento lejana, la cual debe estar en un lugar visible del empaque, se debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad y manipulación de alimentos.

Nota 2: Las carnes, jamones y pavos deben ser de excelente calidad, sin grasas saturadas y alto contenido proteínico y el gramaje debe corresponder al indicado en las especificaciones técnicas para cada porción.

NOTA 3: El contratista debe disponer del personal necesario para la atención y Servicio tanto para la entrega de almuerzos y desayunos, como para el punto de café conforme lo requiera el supervisor del contrato.

1.2.1 CONDICIONES FINANCIERAS.

Con el fin de determinar el valor estimado del contrato, se identifican posibles oferentes a los cuales se les solicitó cotización y se toman sus precios como referencia, identificando que solo una empresa que se encuentra en condiciones de satisfacer la necesidad por lo que para determinar las condiciones económicas de este sector se tendrá en cuenta además la contratación de la entidad en años anteriores.

CONTRATACION DE LA ENTIDAD EN AÑOS ANTERIORES.

AÑO	NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
2023	PN METIB MIC 007 2023	Mínima Cuantía	POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS	\$85.280.000,00
2023	IP 001 2023	Mínima Cuantía	CONCEJO MUNICIPAL EL RETIRO	PROVISIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS, REFRIGERIOS, Y BEBIDAS PARA SER SERVIDOS EN LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, PRORROGAS; Y/O REUNIONES DE TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL RETIRO.	\$32.382.600,00
2023	P.M.C 008/2023	Mínima Cuantía	ALCALDIA MUNICIPIO DE JARDÍN	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS POBLACIONES VULNERABLES ATENDIDAS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA.	\$31.800.000,00



COMPARATIVO DE CRITERIOS DE EVALUACION: En cuanto a los criterios de evaluación que establece la Personería para el presente proceso NO APLICA, YA QUE LA ADJUDICACION DEPENDERA DEL MENOR PRECIO OFERTADO.

ESTUDIO DE LA OFERTA Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

En virtud del análisis técnico económico se determina que:

El valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación de acuerdo con el análisis del mercado y pre cotizaciones recibidas y teniendo en cuenta que se realizara por la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, será hasta el monto de: DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000,00) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. El contrato se suscribirá por la modalidad de MONTO AGOTABLE.

4. ANEXOS

- Cotizaciones realizadas por: **EVENTOS SAN SEBASTIAN, ALEX MAURICIO POVEDA CANASTO y MANCERA MEDINA SAS.**

FAISULY BLANCO GONZALEZ
Personera Municipal de Zipaquirá